

DECRETO N° 0003 /20.-
NEUQUÉN, 02 ENE 2020 .-

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, Ley 3190, Decretos N° 0002/19, N° 0028/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y el Decreto N° 0002/19, se crea el Gabinete Provincial integrado por los Ministerios y Secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la Administración del Estado, en materia de responsabilidades y en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno;

Que dentro del gabinete provincial se crea, entre otros, la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales, designando mediante Decreto N° 0016/19 a su responsable, el cual será asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, por distintas direcciones;

Que el Artículo 48° de la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a modificar la Estructura Ministerial por Decreto, sin aumentar el número de ministerios, a disponer la creación y/o supresión de Secretarías y Subsecretarías, a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas; y a disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial para mejor cumplimiento de la citada ley;

Que asimismo el Artículo 51°, establece que el Poder Ejecutivo Provincial podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales, y el desenvolvimiento de su personal para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por lo expuesto, resulta procedente designar agentes en distintas localidades de la Provincia dentro de la estructura orgánica funcional de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales, a los efectos de un normal funcionamiento;

Que a tales fines corresponde dictar la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales, a partir de las fechas que en cada caso se indica, a las personas que figuran en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma, y **ASÍGNASE** la bonificación por "RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y MAYOR DISPONIBILIDAD" prevista en el Artículo 34º de la Ley 2265, según corresponda en cada caso, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** la presente norma a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Gobierno y Seguridad a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete y el Señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NE	CAT.	ART. 34º	FECHA
LATORRE, HECTOR OCTAVIO	21.520.038	2015	FUA	27%	10/12/2019
VILLAR, MARIA EUGENIA	35.968.085		FUA	27%	10/12/2019
VILLAGRA, CLAUDIO MAURICIO	26.518.069		FUA	27%	10/12/2019
ARANDA, PEDRO AGUSTIN	33.660.769		FUA	27%	10/12/2019
CHINCHILLA, LAURA MARIELA	24.394.642		FUA	27%	10/12/2019
PASTE, CARLA ZULEMA	24.057.300		FUA	27%	10/12/2019
RODRIGUEZ, MIRTA GRACIELA	23.734.365		FUA	27%	10/12/2019
GARRIDO, MARIA GISEL	37.172.552	10687	FUA	27%	10/12/2019
DIAZ, MARIA AGUSTINA	36.234.676		FUA	27%	10/12/2019
ZERDA, LIDIA DE LOS ANGELES	20.043.655		FUA	27%	10/12/2019
URRUTIA, LUCIANO RICARDO	30.857.409	908599	FUA	27%	01/01/2020
ESPINOZA, CESAR IVAN	22.631.791		FUA	33%	10/12/2019
RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	29.261.363		FUA	33%	10/12/2019
CATALAN, JUAN CARLOS	21.956.976		FUA	33%	10/12/2019
TOJO, FACUNDO	29.551.793	11674	FUA	33%	01/01/2020
CAMPOS, HUGO NICOLAS	27.789.903		FUA	37%	10/12/2019
LEIVA, EDUARDO ARIEL	26.810.627		FUA	37%	10/12/2019
RAIMONDI, GUSTAVO ADRIAN	28.361.946		FUA	37%	10/12/2019
MUÑOZ, MARIA ELENA	21.581.455		FUA	37%	10/12/2019
PEUCON, ROMINA SOLEDAD	33.942.790		FUA	37%	10/12/2019
FARIAS, DANIEL BELINDO	13.461.904		FUA	37%	10/12/2019
VAZQUEZ, JUAN CARLOS	20.596.207	923101	FUA	38%	01/01/2020
CHANDIA, VIVIANA ALEJANDRA	24.747.653	196954	FUA	38%	01/01/2020
VIDELA, CARLOS ALBERTO	23.989.574	1819	FUA	38%	01/01/2020
AREVALO, GRACIELA NOEMI	24.606.881		FUA	40%	10/12/2019
ARAVENA, ALFONSO RUBEN	26.964.168		FUA	40%	10/12/2019
CRUCES, SILVIA	14.257.998		FUA	40%	10/12/2019
MAMANI, JULIA CESAREA	18.052.144	521543	FUA	40%	10/12/2019
ALBORNOZ, MARIA ELCIRA JANET	28.618.616		FUA	40%	10/12/2019
OCARES, NORBERTO ALEJANDRO	26.544.555		FUA	40%	10/12/2019
MONTECINO, SERGIO ARIEL	26.924.647		FUA	40%	10/12/2019
CUEVAS, RAMON ANDRES ARIEL	29.356.255		FUA	45%	10/12/2019
MONTESINO, JUAN CARLOS	25.342.985	581125	FUA	48%	10/12/2019
ARAVENA, ARIEL	23.926.982		FUA	48%	10/12/2019
ESCODA, GRACIELA ELIZABETH	17.881.583	288805	FUA	49%	10/12/2019
MUÑIZ, OSCAR ERVANDO	25.019.930		FUA	49%	10/12/2019
TARIFEÑO, ALEX ROBERTO	14.349.517	880900	FUA	50%	10/12/2019
VIDAL, CARLOS ALEJANDRO	12.082.390		FUA	58%	10/12/2019